



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00069 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 MAR 2016

### VISTO:

El Expediente N°931-2016/ORH de fecha 15 de Febrero del 2016 e Informe N°031-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 18 de Febrero del 2016 sobre Licencia por Enfermedad de la trabajadora contratada bajo la modalidad de CAS de la Sede del Gobierno Regional Tumbes **JOHANA JERICA SANCHO SOSA**;

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente N°931-2016/ORH de fecha 15 de Febrero del 2016, la trabajadora contratada bajo la modalidad de CAS de la Sede del Gobierno Regional Tumbes **JOHANA JERICA SANCHO SOSA**, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05) días**, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-292-00010786-16 a partir del 10 al 14 de Febrero del 2016; documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N° 031-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBSC de fecha 18 de Febrero del 2016, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a la trabajadora contratada bajo la modalidad de CAS de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **Doña JOHANA JERICA SANCHO SOSA**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días ( se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 00069 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

Tumbes, 11 MAR 2016

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Licencia por Enfermedad, a **partir del 10 al 14 de Febrero del 2016**; por espacio de **CINCO (05) días**, a Doña **JOHANA JERICA SANCHO SOSA**, trabajadora contratada bajo la modalidad de CAS de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a Doña **JOHANA JERICA SANCHO SOSA**; **Unidad de Escalafón y Control de Personal**; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.